

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a doña María Isabel Pantoja Martín la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 69/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Félix Revello de Toro.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Félix Revello de Toro nace en Málaga en 1926, y su precoz vocación por la pintura tiene manifestación pública cuando, con sólo 13 años, realiza su primera exposición.

Cursó estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, donde recibió las enseñanzas de maestros de la categoría de Martínez Cubells y Zuloaga, completando la formación recibida en Madrid con becas de estudio en Roma.

Obtiene, brillantemente, la Cátedra de Bellas Artes en la prestigiosa Escuela de la Lonja de Barcelona, que simultáneo con la pintura, hasta que, en 1973, deja las tareas docentes para dedicarse exclusivamente a la creación.

De las temáticas representativas en la obra de don Félix Revello, deben ponerse de relieve los bodegones y, sobre todo, los retratos, en los que deja buena muestra de su dominio del dibujo y del color, delicado y de sugerentes transparencias, que aplica con valentía mediante el uso de la espátula. Destacan, de entre la amplia galería de personajes contemporáneos analizados por el artista, los retratos de la familia real española.

Los premios que ha merecido su obra son numerosos, entre los que destacan el Premio de Estado obtenido al concluir sus estudios en Madrid y los logrados por sus trabajos como acuarelista y dibujante. Esta brillante trayectoria profesional queda refrendada con su pertenencia a las Reales Academias de Bellas Artes de Málaga, Barcelona y Sevilla.

Además, ha conseguido el reconocimiento en su propia tierra, obteniendo la Medalla de la Ciudad de Málaga y la designación de Hijo Predilecto de la misma, así como la de Hijo Predilecto de la Provincia de Málaga.

Es manifiesto, por tanto, que en don Félix Revello de Toro concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Félix Revello de Toro la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 70/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gonzalo de Madariaga Parias.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Gonzalo de Madariaga Parias nació en Sevilla en 1962. Ingeniero Industrial, es, actualmente, el Presidente Ejecutivo del Grupo Macpuarsa.

Comenzó su carrera en la empresa «Mecanismos y Accesorios», puesta en marcha por su padre, don Valentín de Madariaga, en 1989, que arrancó con 15 empleados y una facturación de un millón y medio de euros.

Esta empresa familiar fue el inicio del Grupo Macpuarsa, que en la actualidad da trabajo a 900 personas, factura 100 millones de euros, y está involucrado en múltiples proyectos industriales, que abarcan desde el Medio Ambiente a los Servicios Industriales, pasando por los Sistemas de Productividad.

El éxito de la trayectoria de este grupo empresarial es fruto de un equipo humano joven, con gran capacidad creativa, mayoritariamente andaluz, heredero de una cultura empresarial creada por don Valentín de Madariaga; y de la apuesta por la innovación, que le ha llevado a ser pionero en el desarrollo de programas de Investigación y Desarrollo en Andalucía, al mismo tiempo que le ha permitido posicionarse en los mercados internacionales.

Constituye don Gonzalo de Madariaga un claro ejemplo de joven emprendedor andaluz, en un sector económico sujeto a la competencia internacional, y de especial importancia para el equilibrio de la estructura productiva de Andalucía. Su brillante labor profesional ha sido galardonada, en 1996, con el Premio «Emprendedor del año» y en el año 2000 con el «Premio Andaluz a la Excelencia».

Es manifiesto, por tanto, que en don Gonzalo de Madariaga Parias concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Gonzalo de Madariaga Parias la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 71/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Concepción Gutiérrez Torrero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Concepción Gutiérrez Torrero, escritora cordobesa conocida profesionalmente con el nombre de Concha Lagos, es una destacada figura de la literatura contemporánea de

habla hispana, y un ejemplo ilustrativo del gran potencial que representan las mujeres en Andalucía.

Autora con amplias inquietudes culturales, el compromiso de Concha Lagos con la creación literaria se ha reflejado en la intensa actividad desplegada durante la última mitad del siglo XX. Instituciones como la Real Academia de Córdoba o, en un orden más específico, el mundo editorial, el teatro y, sobre todo, la poesía, son testigos de excepción de la capacidad de trabajo, la vitalidad y creatividad de esta andaluza afincada en Madrid que, sin embargo, ha mantenido siempre viva la conexión e identidad con sus raíces.

Directora de revistas y colecciones tan importantes como «Agora» y colaboradora habitual de las publicaciones españolas y latinoamericanas más prestigiosas, la calidad de la obra de Concha Lagos alcanza su punto culminante en el universo poético. La profundidad y la belleza de sus imágenes, cinceladas a través del dominio del lenguaje, han merecido el reconocimiento generalizado de los especialistas, así como la admiración y la fidelidad de numerosos lectores.

Doña Concha Lagos representa, por tanto, un valioso exponente de la mejor tradición literaria andaluza y ha conseguido, por méritos propios, formar parte de esa selecta galería de autores andaluces que han contribuido a enriquecer la literatura española y universal.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Concepción Gutiérrez Torrero concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Concepción Gutiérrez Torrero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 72/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Lorente Acosta.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel Lorente Acosta nació en Serón (Almería), en 1962, aunque por su vinculación a Olula del Río, Purchena y Tíjola, afirma sentirse natural del Alto Almanzora.

Cursa estudios de Medicina en la Universidad de Granada, que posteriormente amplía en Universidades y Centros de Investigación de Italia y Estados Unidos.

Es Doctor en Medicina y Cirugía, con premio extraordinario; Médico Forense por oposición desde 1988, ejerciendo en Jaén; Profesor Asociado de Medicina Legal de la Universidad de Granada y Miembro de la Real Academia de Medicina y Cirugía de dicha ciudad.

Es autor de numerosas publicaciones en temas relacionados con el análisis del ADN en la identificación humana y en la investigación biológica de la paternidad y maternidad, así como pionero en la investigación sobre la violencia de género, ámbito en el que constituye un especialista reconocido internacionalmente.

Los trabajos del Doctor Lorente Acosta han sido premiados, entre otras Instituciones, por los Ilustres Colegios de Médicos de Granada y Jaén, y por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Granada. En 1999 fue, también, Premio «Mujeres Progresistas».

Es Asesor Técnico de la Comisión Mixta del Congreso-Senado sobre la violencia contra la mujer y experto de la Organización Mundial de la Salud sobre violencia contra las mujeres y agresiones sexuales.

El trabajo constante y honesto define a este joven andaluz, que es ejemplo y punto de referencia de una Andalucía científicamente avanzada y socialmente más igualitaria.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Lorente Acosta, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Miguel Lorente Acosta la Medalla de Andalucía con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Dada la importancia que la artesanía representa en la economía andaluza, que viene especialmente determinada por su papel como sector productivo y fuente de empleo y renta, así como por sus potencialidades de desarrollo y movilización de recursos, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando programas de apoyo al sector, siendo la última regulación la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, que fue derogada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de septiembre de 2001.

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y la artesanía, resultando necesario establecer la normativa específica de estas ayudas en lo que se refiere a los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de concesión de las mismas, que deben residenciarse actualmente dentro de la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda. De otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa específica de estas ayudas aconseja revisar alguno de sus contenidos para conseguir una mayor eficacia de las ayudas, así como la mejora de su tramitación administrativa. Asimismo, mediante el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, se estableció el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración